

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2292/19

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### C O R R E C C I Ó N   D E   E R R O R E S

#### **CORRECCIÓN DE ERROR DE ANUNCIO BOP 2019-194 CANON DE REGULACIÓN DEL TIÉTAR PARA 2020.**

Advertido error material en el anuncio sobre Cánones de Regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Tiétar, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de Rosarito durante el año 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

**Donde dice:**

“– Usuarios Hidroeléctricos de la cuenca del Tajo ..... 0,000124 €/m<sup>3</sup>”.

**Debe decir:**

“– Usuarios Hidroeléctricos de la cuenca del Tajo ..... 0,000124 €/Kwh”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los/as interesados/as puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 – 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2020, en el siguiente enlace:

<http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>.

También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Confederación Hidrográfica del Tajo, 16 de octubre de 2019.

La Secretaria General, *Eva María Mediavilla de María*.